



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA
ASOCIACIÓN PALADIO ARTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS QUE LE SON PROPIAS 2021**

En Segovia, a 5 de abril de 2021.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. _____, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2021.

DE OTRA PARTE, _____, mayor de edad, con DNI _____, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE**, con C.I.F.: _____, con sede social en _____, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la promoción y la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales, sociales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

La **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE** es una Asociación segoviana nacida en 1996 que trabaja como compañía de teatro, a nivel nacional e internacional, por la integración social y laboral de las personas en exclusión social, principalmente de personas con diversidad física, psíquica y sensorial, a través de un medio tan eficaz como el teatro.

La Asociación Paladio Arte a lo largo de toda su trayectoria, que supera ya los 20 años de andadura, ha realizado múltiples proyectos siempre propiciando la innovación en el trabajo artístico realizado por personas con capacidades diferentes. Paladio Arte centra su labor en estimular, apoyar, desarrollar y dar a conocer proyectos escénicos inclusivos y visibilizar las capacidades y el trabajo de artistas con diversidad funcional, para colaborar en la



normalización y profesionalización de los creadores con diversidad funcional a través de las artes escénicas. Estos proyectos se gestan y desarrollan en Segovia y se exportan fuera de ella tanto a nivel nacional como internacional, colocando a nuestra ciudad como ejemplo del compromiso institucional con la diversidad.

Algunos de estos proyectos son:

- Centro especial de empleo Paladio Arte a través del cual se consigue la inserción socio laboral de personas con diversidad a través del teatro y la cultura. Único centro especial de empleo en España en el que el 100% de las personas contratadas tienen una discapacidad.
- Compañía de teatro Paladio: realización de producciones propias.
- Escuela de teatro Paladio
- Sala teatro Paladio: programación de “Los sábados al teatro” y campañas escolares.
- Taller de teatro impartido por personas con diversidad

A través de ellos Paladio Arte trabaja para:

- Contribuir a la profesionalización de arte y la diversidad.
- Visibilizar del trabajo realizado por personas con diversidad en espacios normalizados.
- Mantener puestos de trabajo de personas con diversidad.
- Normalizar del arte y la diversidad.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación Paladio Arte demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo las actividades que realiza a lo largo del año y con ello secundar y facilitar el logro de los objetivos más arriba detallados así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Paladio Arte para secundar y facilitar el logro de los objetivos de la entidad así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional.

Este apoyo del Ayuntamiento de Segovia a la Asociación Paladio Arte se lleva a cabo a través de, entre otras medidas, la concesión de una subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la asociación (gastos de personal, alquiler, gastos corrientes) así como gastos relativos al desarrollo de sus actividades, todo ello con el fin de apoyar y mantener sus líneas de actuación: Centro especial de empleo Paladio Arte, Compañía de teatro Paladio, Escuela de teatro Paladio, Sala teatro Paladio y el Taller de teatro impartido por personas con diversidad.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PALADIO ARTE

La Asociación Paladio Arte asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de sus actividades.

Es responsabilidad de la Asociación Paladio Arte obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Asociación Paladio Arte deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación Paladio Arte se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

Por lo que se refiere a la situación provocada por la pandemia del COVID 19, la Asociación Paladio Arte se compromete a adaptar su actividad al nuevo marco normativo y a todas las recomendaciones sanitarias que se vayan dictando para evitar la extensión de la enfermedad, garantizar la salud de los participantes y público asistente a las actividades.

En este sentido deberá atenderse a lo establecido en los Acuerdos 76/2020, de 3 de noviembre de la Junta de Castilla y León, (Bocyl de 4 de noviembre) por el que se establecen los niveles de alarma sanitaria y el Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

En todo caso, la Asociación Paladio Arte cumplirá lo establecido en todos los Acuerdos que vaya aprobando la Junta de Castilla y León sobre Planes de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León y las demás normativas que se dicten al respecto, dada la constante revisión de las medidas sanitarias para adaptarlas a la situación epidemiológica.

También se atenderá a lo establecido en la Guía de aplicación del plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en la Comunidad de Castilla y León área espectáculos públicos y actividades recreativas.

Y así mismo, en el caso de que en el futuro haya modificaciones de las condiciones sanitarias, el desarrollo de la actividad se adaptará a las condiciones y restricciones de seguridad indicadas por las autoridades en cada momento.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con La Asociación Paladio Arte a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33403.48303.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas anteriormente. Son gastos



subvencionables los relacionados directamente con las actividades realizadas por la Asociación Paladio Arte a lo largo del año:

- Gastos relativos a los servicios desarrollados por profesionales de diferentes disciplinas tanto para la creación de las producciones teatrales, como para aquellos relacionados con la formación, distribución de las producciones o gestión de la sala, tales como: creación de música original para las producciones, videos, fotografías, director, escenógrafo, vestuarista, técnicos, profesores, etc.
- Gastos relativos a los desplazamientos de la compañía, alojamientos y dietas de los profesionales que participan en la realización de las producciones y que forman parte de las giras.
- Gastos relativos a publicidad, realización de elementos escenográficos o de vestuario, así como seguros de la compañía.
- Gastos generales de funcionamiento de la Asociación (salarios del personal de la Asociación y gastos de gestión, incluyendo los de gestoría). Máximo 40% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.
- Gastos relativos al uso y mantenimiento de la sala Paladio, sede de la asociación y lugar donde desarrolla su actividad cultural y social: electricidad, telefonía, informática, limpieza, pintura, reparaciones, compra de materiales fungibles, seguros, etc. Máximo 30% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, así como comidas, invitaciones, combustible para vehículos y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la inherentes a la calificación de actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

CUARTO. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2021 y a petición del interesado se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 6.000,00.- Euros.

Para hacer efectivo este anticipo, la entidad beneficiaria además de solicitar previamente el abono mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.

El 40% del importe restante de la subvención (4.000,00.-Euros) se librára cuando la Asociación Paladio Arte haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.



Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación Paladio Arte no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Paladio Arte deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad....), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas, siempre y cuando se hayan editado: cartelería, programas de mano, folletos, etc.

Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

MEMORIA ECONÓMICA.

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay



que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuáles)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.



Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable / certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación Paladio Arte, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **2 de noviembre de 2021**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación



justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo del presente año 2021, sin que dicha modificación pueda suponer en ningún caso gasto alguno para el Ayuntamiento de Segovia.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 2 de noviembre de 2021 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.



UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Así mismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO. DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y la Presidenta de la Asociación Paladio Arte